RESOLUCIÓN NÚMERO 00008 DE 27 de mayo de 2026

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001131_H1 2026"

EL DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR DE LA AERONÁUTICA CIVIL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y delegadas, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las normas presupuestales aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 00004 del 30 de abril de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001131-H1 2026 que tiene por objeto **SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACION DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR",** con un presupuesto oficial de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($791.999.549) exento de IVA**

Que en el trámite del proceso se tuvieron en cuenta las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el proceso de selección se adelantó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, en especial las disposiciones sobre Selección Abreviada de Menor cuantía previstas en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encontraron debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Centro Sur conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($791.999.549)**.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación CDP 5526 expedido el 25 de mayo de 2026.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de publicidad, transparencia e igualdad desde el 21 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º de la Ley 2069 de 2021, no se convocó a las Mipymes para limitar la convocatoria, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado sobrepasa el umbral de contratación

Que los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001131-H1 2026, presentaron observaciones a los documentos del proceso las cuales fueron respondidas por la Entidad como consta en la trazabilidad del proceso.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso dos (2) interesados manifestaron interés en participar.

Que el 5 de mayo de 2026, se publicó la lista de inscritos.

Que se expidió adenda 01 el 8 de mayo de 2026, en la cual se modificó el cronograma del proceso.

Que el 13 de mayo de 2026, siendo las 11:00 a.m., se adelantó el cierre del proceso, presentándose las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EDS AEROCARGA – MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA	$55.000	$791.999.549
2	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.	$57.580	$791.999.549

Que el día 14 de mayo de 2026, se publicó en la plataforma del SECOP II, el consolidado la evaluación preliminar y verificación de los requisitos habilitantes

de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, arrojando el siguiente resultado:

NO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA Y ECONÓMICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO CONSOLIDADO PRELIMINAR
1	MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO PRELIMINAR
2	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO TÉCNICO - DEBE SUBSANAR

Que, en el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes presentaron subsanaciones y observaciones que fueron atendidas por la Entidad.

Que el día 27 de mayo de 2026, se publicó en la plataforma del SECOP II, el consolidado al informe de evaluación definitivo de los proponentes, con el siguiente resultado:

NO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA Y ECONÓMICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO CONSOLIDADO PRELIMINAR
1	MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZO

Que dentro del documento publicado no se aplicó el método de ponderación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta que solo resultó un único proponente habilitado, el resultado final fue el siguiente:

N°	Puntaje	Nombre Proponente	Valor Propuesta
1	99,75	MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA	$791.999.549 exento de IVA

Que, en el mismo sentido, el comité evaluador recomendó lo siguiente: *"El Comité Evaluador designado recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato de Suministro que corresponde a la convocatoria pública de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001131 H1 DE 2026 cuyo objeto es: "**SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACION DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR**", a la oferta presentada*

por el proponente MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA identificado con NIT 79.105.106-, por valor unitario de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($55.000) por galón y un valor total de ***SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($791.999.549) exento de IVA****, único proponente habilitado y quien cumplió con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos."*

Que del resultado del informe de evaluación y conforme a las motivaciones de la presente Resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador, el Director Regional Centro Sur de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor cuantía No. 26001131_ H1 de 2026 que tiene por objeto **SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACION DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR** al proponente **MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.105.106 y NIT 79.105.106-1**,** quien fue el único proponente habilitado y cumplió con las exigencias del pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 26001131_H1 2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA ESTACION DE ARARACUARA DE LA REGIONAL CENTRO SUR**", al proponente MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.105.106 y NIT 79.105.106-1 (EDS AEROCARGA), por ser la propuesta más favorable para la Entidad, con un puntaje total de 99,75 puntos y haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, de conformidad con los criterios de ponderación del pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato a suscribir corresponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($791.999.549) exento de IVA, con un valor unitario de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($55.000) por galón de combustible, de conformidad con la propuesta económica presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente proveído al Señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.105.106 y NIT 79.105.106-1, al Correo Electrónico: miguelbambague@gmail.com; y Celular: 3105522081

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para lo pertinente, la presente decisión a la compañía Seguros del Estado S.A., en la Autopista Norte # 103-60 ´piso 5 teléfono: 601-2186977.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN Y RECURSOS. La presente resolución queda notificada a los oferentes con la publicación en la plataforma SECOP advirtiendo que contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2026.

FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ MONTEALEGRE
Director Regional Centro Sur

Proyectó: Javier Andres Muñoz Realpe - Contratista - Dirección Aeronáutica Regional Centro Sur
Revisó: Luis Carlos Pérez Angulo - Contratista - Dirección Aeronáutica Regional Centro Sur